



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EXP-UNC-9960/2020

VISTO la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N.º 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, el 459/2020, el 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020; 792/2020 y 814/2020; las Resoluciones Rectorales N.º 425/2020, 428/2020, 436/2020, 504/2020, 554/2020, 597/2020, 648/2020, 711/2020, 736/2020, 771/2020, 802/2020, 843/2020, 985/2020, 1058/2020 y 1105/2020.

CONSIDERANDO:

Que, en ese marco, se han ordenado una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-CoV2, disponiendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio que consiste en la abstención de concurrir a sus lugares de trabajo y la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación del virus mencionado precedentemente, y la consiguiente afectación a la salud pública;

Que por RR-2020-652-E-UNC-REC se aprobó el Protocolo Básico Preventivo para Sesiones del Honorable Consejo Superior de esta Universidad que es de aplicación mientras dure la situación actual;

Que por RHCS-2020-382-E-UNC-REC se aprobó la modalidad de funcionamiento del H. Consejo Superior mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Que, por pedido unánime de los consiliarios presentes en reunión virtual informal, que tuvo lugar el día 26 de octubre de 2020 a través de la plataforma Meet que se utiliza en todo el ámbito de esta Universidad Nacional de Córdoba para estos casos, de lo que dan cuenta las constancias que obran como Anexo a la presente, acuerdan con la propuesta de suspensión de la sesión ordinaria prevista para el día martes 27 de octubre de 2020 a las 17 horas atento la emergencia sanitaria vigente;

Que, además, se solicitó que se analice la factibilidad en el sentido previsto en el art. 15 inc. 2) del Estatuto Universitario de modificar el Reglamento Interno para que las

sesiones del H. Consejo Superior y sus Comisiones Internas puedan efectuarse de manera alternativa presencial y/o virtual mientras dure la emergencia sanitaria vigente;

Por ello,

**EL VICERRECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º.- Suspender la sesión ordinaria del H. Consejo Superior prevista para el día 27 de octubre de 2020 a las 17 horas en un todo de acuerdo con las constancias suministradas por la Prosecretaría General obrantes en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Sr. Rector y/o Vicerrector que realice los trámites pertinentes para que las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del H. Consejo Superior y sus Comisiones Internas puedan efectuarse de manera alternativa presencial y/o virtual mientras dure la emergencia sanitaria vigente.

ARTÍCULO 3º.- Convócase en los términos del art. 6 del Reglamento Interno del Honorable Consejo Superior, a los/as consiliarios/as titulares o suplentes a reunión ordinaria en el Salón “Francisco Delich” el día 10 de noviembre de 2020 a las 17 horas.

ARTÍCULO 4º.- Convócase a los/as consiliarios/as titulares o suplentes a reunión de comisiones de Reglamento y Vigilancia y Enseñanza en el Salón “Francisco Delich” el día 3 de noviembre de 2020 a las 17 horas.

ARTÍCULO 5º.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias del H. Consejo Superior se realizarán con carácter privado mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio. (Art. 7 del Reglamento Interno del H. Consejo Superior Ord. H.C.S. 1/84. y RHCS 382/2020) teniendo en cuenta los términos de la autorización expedida por el COE.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, incorpórese copia de la presente en el EXP-UNC: 9960/2020, dése amplia difusión y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría General.